



Región de Murcia

ANEXO III

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

EJERCICIO ÚNICO

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

SISTEMA: PROMOCIÓN INTERNA

ORDEN DE 15 DE MAYO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, 8 PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL. (CÓDIGO DFX31P-6) (BORM Nº 116, 22-05-18).

FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2019, HORA: 10:00

1) La administración de la Hacienda Pública Regional se regirá por:

- a) La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada mandato político y durante su vigencia.
- b) Por las Leyes específicas en la materia que aprueba la Asamblea Regional.
- c) Por las Leyes específicas en la materia aprobadas en los plenos de los ayuntamientos de los municipios con más de 100.000 habitantes.
- d) Todas son verdaderas.

2) Competencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia:

- a) Es el organismo público al que compete la gestión, inspección y recaudación de los impuestos cuya gestión corresponde al Estado, principalmente, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de no Residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales.
- b) Es el organismo público competente en materia tributaria y de juego, correspondiéndole la aplicación efectiva del sistema tributario autonómico y de aquellos recursos de otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos de la Administración regional.
- c) Es el organismo público competente en materia tributaria, correspondiéndole la aplicación efectiva del sistema tributario de los municipios y otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos de la Administración regional.
- d) Es el organismo público competente en materia tributaria y recaudatoria, correspondiéndole la aplicación efectiva del sistema tributario de los municipios y otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos de la Administración regional.

3) Organización de la ATRM:

- a) Los órganos directivos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia corresponde designarlos al titular de la consejería competente en materia de hacienda.
- b) Los órganos directivos son la Presidencia y la Dirección, de acuerdo con la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, completándose la estructura, de acuerdo con los Estatutos de la Agencia tributaria de la región de Murcia, con otros dos órganos directivos, que son la Subdirección General de tributos y la Secretaría General Técnica.
- c) Los órganos directivos son Presidencia, Vicepresidencia y dos Direcciones Generales: la tributaria y la recaudatoria.
- d) Una Dirección General y dos subdirecciones: recaudatoria y recursos humanos.

4) Los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos son:

- a) Tasas.
- b) Tributos.
- c) Contribuciones especiales.
- d) Impuestos.

5) La ordenación del sistema tributario se basa en los principios de:

- a) Justicia, generalidad, desigualdad, progresividad, equitativa, distribución de la carga tributaria y confiscatoriedad.
- b) Justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa, distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.
- c) Justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa, distribución de la carga tributaria y confiscatoriedad.
- d) Justicia, generalidad, desigualdad, progresividad, equitativa, distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

6) Las normas tributarias entrarán en vigor:

- a) A los quince días naturales de su completa publicación en el boletín oficial que corresponda, si en ellas no se dispone otra cosa, y se aplicarán por plazo indefinido, salvo que se fije un plazo determinado.
- b) A los veinte días naturales de su completa publicación en el boletín oficial que corresponda, si en ellas no se dispone otra cosa, y se aplicarán por plazo indefinido, salvo que se fije un plazo determinado.
- c) A los diez días naturales de su completa publicación en el boletín oficial que corresponda, si en ellas no se dispone otra cosa, y se aplicarán por plazo indefinido, salvo que se fije un plazo determinado.
- d) A los treinta días naturales de su completa publicación en el boletín oficial que corresponda, si en ellas no se dispone otra cosa, y se aplicarán por plazo indefinido, salvo que se fije un plazo determinado.

7) Si la presentación de la autoliquidación o declaración se efectúa dentro de los tres, seis o 12 meses siguientes al término del plazo establecido para la presentación e ingreso, el recargo será del:

- a) 2, 4 ó 6 por ciento, respectivamente.
- b) 5, 10 ó 15 por ciento, respectivamente.
- c) 10, 20 ó 30 por ciento, respectivamente.
- d) 20, 25 ó 30 por ciento, respectivamente.

8) Cuando la Administración Tributaria percibe ingresos indebidos realizará su devolución:

- a) Sin intereses de demora.
- b) Con intereses de demora, siendo necesario su solicitud por parte del obligado tributario.
- c) Con intereses de demora, sin ser necesaria su solicitud por parte del obligado tributario.
- d) Sin intereses de demora, salvo que el obligado tributario solicite la devolución del ingreso indebido en el plazo máximo de 30 días.

9) La persona o entidad a quien la ley de cada tributo impone la obligación de detraer e ingresar en la Administración tributaria, con ocasión de los pagos que deba realizar a otros obligados tributarios, una parte de su importe a cuenta del tributo que corresponda a éstos es el:

- a) Retenedor.
- b) Sustituto del sujeto pasivo.
- c) Contribuyente.
- d) Sujeto pasivo.

10) No es un principio de la Hacienda Pública Regional:

- a) Presupuesto único semestral.
- b) Unidad de caja.
- c) Control de todas las operaciones de contenido económico.
- d) Contabilidad pública.

11) ¿En virtud de que principio presupuestario de la Administración de la Hacienda de la Región de Murcia siempre que una ley no disponga lo contrario los ingresos se destinarán a satisfacer el CONJUNTO de sus respectivas obligaciones?

- a) En virtud de ninguno.
- b) En virtud del principio de estabilidad presupuestaria.
- c) En virtud del principio de no afectación de los ingresos.
- d) En virtud de los principios de eficiencia y economía.

12) Los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Administración de la Región de Murcia, las instituciones y las agencias administrativas tienen carácter:

- a) Estimativo y no vinculante.
- b) Limitativo y vinculante.
- c) Estimativo y no vinculante.
- d) Limitativo y no vinculante.

13) Con arreglo al artículo 47 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: “A los efectos de sus relaciones con la Administración tributaria, los obligados tributarios que no residan en España deberán designar un representante con domicilio en territorio español cuando...”. Indique la respuesta INCORRECTA:

- a) Cuando por razón del tipo o de la cuantía de la renta declarada así lo requiera la Administración tributaria.
- b) Cuando por las características de la operación o actividad realizada así lo requiera la Administración tributaria.
- c) Cuando operen en dicho territorio a través de un establecimiento permanente.
- d) Cuando lo establezca expresamente la normativa tributaria.

14) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: “El método de estimación indirecta se aplicará cuando la Administración tributaria no pueda disponer de los datos necesarios para la determinación completa de la base imponible como consecuencia de alguna de las siguientes circunstancias”. Señale la respuesta INCORRECTA:

- a) Falta de presentación de declaraciones o presentación de declaraciones incompletas o inexactas.
- b) Desarrollo de actividades lucrativas en régimen de consolidación fiscal.
- c) Resistencia, obstrucción, excusa o negativa a la actuación inspectora.
- d) Incumplimiento sustancial de las obligaciones contables o registrales.

15) Según el artículo 55 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: “Los tipos de gravamen pueden ser...”:

- a) Específicos o generales, y deberán aplicarse según disponga la ley propia de cada tributo a cada unidad, conjunto de unidades o tramo de la base liquidable.
- b) Específicos o porcentuales, y deberán aplicarse según disponga la ley propia de cada tributo a cada unidad, conjunto de unidades o tramo de la base liquidable.
- c) Directos o indirectos, y deberán aplicarse según disponga la ley propia de cada tributo a cada unidad, conjunto de unidades o tramo de la base liquidable.
- d) Generales o especiales, y deberán aplicarse según disponga la ley propia de cada tributo a cada unidad, conjunto de unidades o tramo de la base liquidable.

16) Conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, señale la opción CORRECTA:

- a) La cuota íntegra se determinará aplicando el tipo de gravamen a la base liquidable, pudiendo ser de aplicación un tipo de gravamen cero si así lo prevé la ley.
- b) La cuota íntegra se determinará según cantidad fija señalada al efecto.
- c) El conjunto de tipos de gravamen aplicables a las distintas unidades o tramos de base liquidable en un tributo se denominará tarifa lineal del impuesto.
- d) Las opciones a) y b) son correctas.

17) De acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: no formarán parte de la deuda tributaria:

- a) Los recargos por declaración extemporánea.
- b) Los recargos exigibles legalmente sobre las bases o las cuotas.
- c) El interés de demora.
- d) Las sanciones tributarias.

18) De las siguientes alternativas, señale la CORRECTA conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria :

- a) La compensación de las deudas tributarias de un obligado tributario con los créditos reconocidos a su favor mediante acto administrativo podrá acordarse a instancia del obligado tributario, salvo en el caso de que las deudas tributarias a compensar se encuentren en período voluntario de pago.
- b) Durante el plazo de ingreso en período voluntario serán compensables de oficio las deudas tributarias vencidas, líquidas y exigibles que las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y demás entidades de derecho público tengan con el Estado.
- c) Las deudas tributarias que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos de recaudación por insolvencia probada de los obligados tributarios se extinguirán, dándose de baja en cuenta mediante la correspondiente declaración del crédito como incobrable.
- d) La prescripción ganada extingue la deuda tributaria.

19) Conforme al artículo 81.7 de la Ley General Tributaria: son medidas cautelares específicamente aplicables al supuesto de actividades lucrativas ejercidas sin establecimiento y que no hubieran sido declaradas...:

- a) El embargo preventivo de dinero y mercancías.
- b) La prohibición de enajenar, gravar o disponer de bienes o derechos.
- c) La retención del pago de devoluciones tributarias o de otros pagos que deba realizar la Administración tributaria.
- d) La retención de un porcentaje de los pagos realizados a terceros por las actividades no declaradas.

20) Según el artículo 45 de la Ley General Tributaria: Por las personas jurídicas actuarán...:

- a) Sus representantes legales, en todo caso.
- b) Las personas que, en el momento en que se produzcan las actuaciones tributarias correspondientes, ostenten su representación, siempre que resulte acreditada en forma fehaciente y, de no haberse designado representante, se considerará como tal el que aparentemente ejerza la gestión o dirección y, en su defecto, cualquiera de sus miembros o partícipes.
- c) Las personas que ostenten, en el momento en que se produzcan las actuaciones tributarias correspondientes, la titularidad de los órganos a quienes corresponda su representación, por disposición de la ley o por acuerdo válidamente adoptado.
- d) Las personas que, en el momento en que se produzcan las actuaciones tributarias correspondientes, ostenten su representación, siempre que resulte acreditada en forma fehaciente y con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

21) Conforme a lo establecido en Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, indique la respuesta CORRECTA:

- a) La hipoteca legal tácita es una garantía de la deuda tributaria que consiste en que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales tendrán preferencia sobre cualquier otro acreedor o adquirente para el cobro de los créditos tributarios vencidos y no satisfechos para cuya recaudación sean competentes.
- b) La hipoteca legal tácita es una garantía de la deuda tributaria sólo aplicable a los tributos que graven periódicamente los bienes o derechos inscribibles en un registro público o sus productos directos, ciertos o presuntos.
- c) La hipoteca legal tácita es una garantía de la deuda tributaria que la ley reconoce expresamente al Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales para asegurar el cobro de los créditos tributarios para cuya recaudación sean competentes.
- d) En el proceso concursal, los créditos tributarios quedarán sometidos, únicamente: a lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a lo dispuesto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

22) Conforme a lo previsto en el artículo 104 de la Ley General Tributaria, el plazo de resolución aplicable a los procedimientos de aplicación de los tributos:

- a) Se contará, en todo caso, desde la fecha de notificación del acuerdo de inicio.
- b) En los procedimientos iniciados de oficio, se contará desde la fecha de notificación del acuerdo de inicio.
- c) En los procedimientos iniciados de oficio, se contará desde la fecha del acuerdo de inicio.
- d) En los procedimientos iniciados a instancia del interesado, se contará desde la fecha de remisión del mismo al órgano competente para su tramitación.

23) En relación a la notificación de las liquidaciones tributarias y según el artículo 102 de la Ley General Tributaria, señale la afirmación CORRECTA:

- a) En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.
- b) En los tributos de cobro periódico por recibo nunca podrán notificarse colectivamente la liquidaciones
- c) En los tributos de cobro periódico , el aumento de la base imponible sobre la resultante de las declaraciones nunca deberá notificarse al contribuyente
- d) Ninguna es correcta

24) La práctica de las notificaciones en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, se practicara:

- a) Siempre en las oficinas de la Administración
- b) En el lugar señalado a tal efecto por el obligado tributario o su representante o, en su defecto, el domicilio fiscal de uno o de otro.
- c) En el domicilio fiscal del representante del obligado tributario
- d) En el centro de trabajo

25) En relación con la exacción de tributos locales y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, cuando las ordenanzas fiscales así lo prevean, no se exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y que el pago total de la deuda se produzca en el plazo máximo de cuatro años.
- b) Que hubieran sido solicitados en período voluntario, en las condiciones y términos que prevea la ordenanza, siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y que el pago total de estas se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo.
- c) Que hubieran sido solicitados en período voluntario, siempre que se refieran a deudas de vencimiento no periódico, notificadas individualmente.
- d) Ninguna de las afirmaciones anteriores es correcta.

26) La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con:

- a) Las disposiciones generales del derecho administrativo y los preceptos del derecho común y, supletoriamente, por las Ley General Tributaria.
- b) La Ley General Tributaria y las demás leyes del Estado reguladoras de estas materias, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y supletoriamente por las disposiciones generales del derecho administrativo y los preceptos del derecho común.
- c) Por las ordenanzas fiscales y, supletoriamente, la Ley general Tributaria.
- d) Por las Ordenanzas fiscales y, supletoriamente, por las leyes del estado reguladoras de estas materias.

27) El procedimiento para la práctica de devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo se podrá iniciar:

- a) Mediante la presentación de cualquier tipo de autoliquidación.
- b) Mediante la presentación de una solicitud de devolución.
- c) De oficio.
- d) Las respuestas b y c son correctas.

28) El procedimiento de verificación de datos se podrá iniciar mediante:

- a) Requerimiento de la Administración para que el obligado tributario proceda a la aclaración o justificación correspondiente.
- b) Acuerdo que contenga liquidación provisional, cuando la Administración tributaria cuente con datos suficientes para formularla.
- c) Propuesta de liquidación con independencia de que la Administración tributaria cuente con datos suficientes para formularla, ya que el obligado tributario dispone del trámite de audiencia para alegar lo que convenga a su derecho.
- d) Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

29) En relación con los medios de impugnación en los procedimientos de comprobación de valor, los obligados tributarios NO podrán:

- a) Promover la tasación pericial contradictoria.
- b) Interponer recurso o reclamación contra el acto de regularización.
- c) Interponer recurso o reclamación independiente contra la valoración.
- d) Plantear cualquier cuestión relativa a la valoración con ocasión de los recursos o reclamaciones que, en su caso, interpongan contra el acto de regularización.

30) La presentación de la solicitud de tasación pericial contradictoria NO determinará:

- a) La suspensión del plazo para interponer recurso o reclamación contra la liquidación.
- b) La suspensión del plazo para iniciar el procedimiento sancionador que, en su caso, derive de la liquidación.
- c) Si el procedimiento sancionador ya se ha iniciado, la suspensión de la ejecución de la sanción resultante.
- d) La suspensión de la ejecución de la liquidación

31) En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- c) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mismo mes, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- d) a y b son correctas.

32) La recaudación en periodo voluntario se iniciara a partir de:

- a) La fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago.
- b) La apertura del respectivo plazo recaudatorio cuando se trate de las deudas que sean objeto de notificación colectiva y periódica.
- c) La fecha de comienzo del plazo señalado para su presentación, tratándose de autoliquidaciones.
- d) Todas las respuestas son correctas.

33) La recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva podrá realizarse:

- a) Por los órganos de recaudación que tengan a su cargo la gestión de los recursos.
- b) A través de una sola entidad de crédito con la que se acuerde la prestación del servicio.
- c) Por el Banco de España.
- d) Todas son correctas.

34) El anuncio de cobranza:

- a) Podrá ser sustituido por notificaciones individuales.
- b) No podrá ser sustituido por notificaciones individuales.
- c) Se notificara siempre de forma individual.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

35) Procederá la suspensión automática del procedimiento de apremio:

- a) Cuando el obligado al pago demuestre la existencia de error aritmético.
- b) Cuando el obligado al pago interponga reclamación económico administrativa, alegando prescripción.
- c) Cuando el obligado al pago demuestre la existencia de compensación de la deuda
- d) a) y c) son correctas.

36) Contra la diligencia de embargo no serán admisibles los siguientes motivos de oposición.

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la liquidación.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

37) El inicio del periodo ejecutivo determinara el devengo de los siguientes recargos:

- a) Los recargos del periodo ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo por declaración extemporánea.
- b) Los recargos del periodo ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.
- c) Los recargos del periodo ejecutivo son recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.
- d) Los recargos del periodo ejecutivo serán del cinco, 10 o 15 por ciento, dependiendo de si el ingreso se realizó dentro de los 3, 6 o 12 meses siguientes.

38) Una vez declarado crédito incobrable. Art. 173 LGT.

- a) El procedimiento de apremio no se podrá reiniciar.
- b) El procedimiento de apremio se reanudara cuando se tenga conocimiento de la solvencia de algún obligado al pago.
- c) El procedimiento de apremio se reanudara dentro del plazo de prescripción, cuando se tenga conocimiento de la solvencia de algún obligado al pago.
- d) El procedimiento de apremio solo se reanudara dentro del plazo de prescripción, cuando se tenga conocimiento de la solvencia del deudor principal.

39) El acuerdo de enajenación deberá contener:

- a) Los datos identificativos del deudor, de su cónyuge, la deuda pendiente en el momento de la subasta y las costas.
- b) Los datos identificativos del deudor y de los bienes a subastar, así como el tipo para la subasta de los mismos, duración del plazo para la presentación de ofertas y que estas se realizaran de forma electrónica en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal.
- c) Los datos identificativos del deudor y de los bienes a subastar, así como el tipo para la subasta de los mismos, duración del plazo para la presentación de ofertas y que estas se realizaran de forma presencial en la Agencia Estatal.
- d) Los datos identificativos del deudor y de los bienes a subastar, así como el tipo para la subasta de los mismos, duración del plazo para la presentación de ofertas y lugar, fecha y hora en que se celebrara.

40) Fallecido cualquier obligado al pago de la deuda tributaria. Art.177 LGT.

- a) El procedimiento de recaudación continuara con sus herederos previa declaración de derivación de responsabilidad, concediéndose trámite de audiencia a los mismos.
- b) El procedimiento de recaudación no continuara con sus herederos en el caso de las herencias yacentes.
- c) El procedimiento de recaudación continuara con sus herederos sin más requisito que la constancia del fallecimiento y el requerimiento del pago.
- d) El procedimiento de recaudación continuara con sus herederos sin más requisito que la constancia del fallecimiento y la notificación a los sucesores con requerimiento del pago de la deuda tributaria y costas del causante.

41) Los actos y actuaciones de aplicación de los tributos y los actos de imposición de sanciones tributarias confirmados por sentencia judicial firme podrán ser revisados mediante.

- a) Los procedimientos especiales de revisión.
- b) El recurso de reposición.
- c) No serán revisables.
- d) Las reclamaciones económico administrativas.

42) Si la Administración y el obligado tributario no hubieran acordado otro orden, indica cuál de los siguientes bienes será embargado en primer lugar.

- a) Bienes inmuebles.
- b) Intereses rentas y frutos de toda especie.
- c) Sueldos, salarios y pensiones.
- d) Metales preciosos, piedras finas, joyería, orfebrería y antigüedades.

43) Según el art. 223 de la LGT, respecto al recurso de reposición.

- a) El plazo para la interposición de este recurso será de 30 días.
- b) El plazo para la interposición de este recurso será de 30 días desde la notificación del acto.
- c) El plazo para la interposición de este recurso será de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto recurrible
- d) El plazo para la interposición de este recurso será de un mes desde la notificación del acto recurrible.

44) Son actos susceptibles de Reclamación Económico Administrativa.

- a) Los de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o pongan termino al procedimiento.
- b) Los dictados en virtud de una ley del Estado que los excluya de reclamación económico administrativa
- c) Los que den lugar a reclamación en vía administrativa previa a la judicial, civil o laboral o pongan fin a dicha vía.
- d) Todos los anteriores.

45) Los ayuntamientos exigirán con carácter obligatorio los siguientes impuestos:

- a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- b) Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- c) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas.
- d) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas.

46) Los ayuntamientos podrán establecer y exigir, con carácter potestativo:

- a) El Impuesto sobre actividades Económicas y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- b) El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- c) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- d) El Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

47) Según dispone el art. 7 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Las entidades locales podrán delegar en el Estado o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye.
- b) Las entidades locales podrán delegar en el Estado o en la comunidad autónoma en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye.
- c) Las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye.
- d) Las comunidades autónomas podrán delegar en las entidades locales integradas en su territorio o en el Estado las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye.

48) En relación con las facultades delegadas: Las entidades que al amparo de lo previsto en el artículo 7 del RDL 2/2004 hayan asumido por delegación de una entidad local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha entidad local... :

- a) ... podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial excepto en el de aquéllas entidades locales que no le hayan delegado tales facultades.
- b) ... podrán ejercer tales facultades delegadas en todo el ámbito nacional.
- c) ... podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras entidades locales que no le hayan delegado tales facultades.
- d) ... sólo podrán ejercer tales facultades delegadas dentro de su ámbito territorial.

49) En relación con la delegación de facultades prevista en el art. 7 del TR de la Ley reguladora de las haciendas locales:

- a) El acuerdo de delegación corresponde al Alcalde.
- b) El acuerdo de delegación de facultades corresponde a la Junta de Gobierno local.
- c) El acuerdo de delegación corresponde al Pleno de la Corporación.
- d) Ninguna de las opciones anteriores es la correcta.

50) En relación al establecimiento de beneficios fiscales en el ámbito de las haciendas locales:

- a) El TRLRHL establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
- b) Las ordenanzas municipales podrán establecer una bonificación de hasta el 10 % de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.
- c) Ninguna de las dos afirmaciones anteriores es correcta.
- d) Son correctas las afirmaciones a) y b).

SUPUESTO PRÁCTICO nº 1

D. José A A , se encuentra desbordado por la variedad y complejidad de sus obligaciones fiscales, por lo que traslada a un asesor una serie de preguntas relacionadas con tributos locales por ser para él absolutamente desconocidos.

- A) En 2010 adquirió por herencia de su padre la nuda propiedad de una vivienda en Santomera con un valor catastral para el presente ejercicio de 400.000 €, correspondiendo 280.000 al suelo y 120.000 a la construcción. El usufructo de dicha vivienda lo ostenta su madre D^a Mercedes, que tiene actualmente 89 años quien, a su vez, lo tiene alquilado a D. Severo YY, dedicándolo éste a su vivienda habitual.
- B) Además, e l día 1 de abril de 2008 había adquirido una vivienda por valor de 100.000 € que vendió el día 20 de marzo de 2018 a D^a Asunción por importe de 170.000 €. En la escritura de compraventa, se convino que D^a Asunción se haría cargo de la plusvalía municipal.
- C) El día 15 junio de 2017 contrajo matrimonio en régimen de gananciales con D^a Ana, que aporta a la sociedad de gananciales una vivienda en la Playa, que había adquirido el día 1 de mayo de 2012 con carácter privativo. El día 10 de junio de 2018 venden la vivienda.
- D) Finalmente, desde hace varios años, era administrador de la sociedad MMS,SL, que se dedicaba al comercio al por mayor de toda clase de productos textiles, de confección, calzado y artículos de cuero, correspondiéndole el epígrafe 613.1 de las tarifas del IAE.

Las preguntas que le formula son las siguientes:

51) ¿Quién es sujeto pasivo del IBI correspondiente a la vivienda de Santomera?

- a) Don José.
- b) D^a Mercedes.
- c) D. Severo que, como arrendatario, sustituye al usufructuario en la condición de sujeto pasivo.
- d) Don José y D^a Mercedes en proporción a sus respectivas participaciones.

52) La Base Imponible del impuesto sobre Bienes inmuebles sería:

- a) $400.000 \times 10\% = 40.000 \text{ €}$
- b) 400.000 €
- c) $400.000 \times 90\% = 360.000 \text{ €}$
- d) 120.000 €

53) Con motivo de la venta que D. José realiza de la finca descrita en el apartado B, señale la respuesta correcta en relación a cuál es la BI del IIVTNU, considerando los siguientes datos de interés:

- La vivienda está situada en un municipio NO calificado como de gran población de acuerdo con la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Los datos catastrales para 2018 de la vivienda son:
 - Valor catastral total: 80.000€
 - Valor de la construcción: 50.000 €
 - Valor del suelo: 30.000 €
- Para el cálculo de la BI a efectos del IIVTNU, el Ayuntamiento ha fijado los siguientes porcentajes de incremento anual en la correspondiente Ordenanza Fiscal:
 - De 1 a 5 años: 3%
 - Hasta 10 años: 2,8%
 - Hasta 15 años: 2,7%
 - Hasta 20 años: 2,4%

- a) $100.000 \times 2,8\% \times 10 \text{ años} = 28.000 \text{ €}$
- b) $170.000 \times 2,8\% \times 9 \text{ años} = 42.840 \text{ €}$
- c) $30.000 \times 2,8\% \times 9 \text{ años} = 7.560 \text{ €}$
- d) $80.000 \times 2,8\% \times 9 \text{ años} = 20.160 \text{ €}$

54) D. José recibe del Ayuntamiento liquidación por el IIVTNU por la plusvalía generada en la venta anterior, en calidad de sujeto pasivo del Impuesto a título de contribuyente. Él no está conforme con la liquidación girada por entender que la liquidación debe girarse a nombre de D^a Asunción, como pactaron. Señalar la respuesta correcta:

- a) Efectivamente, no le corresponde pagar por haberlo convenido así con la parte compradora.
- b) D. José debería haber autoliquidado la plusvalía y haber solicitado con posterioridad la devolución de lo indebidamente ingresado.
- c) La liquidación es procedente, pues los elementos de la obligación tributaria, como es el caso de la determinación del sujeto pasivo, no pueden ser alterados por convenios de los particulares.
- d) Debería haber autoliquidado D^a Asunción por haber asumido la traslación de la obligación tributaria en su persona.

55) Además, D. José tampoco está conforme con la BI que se le ha asignado. ¿Qué recursos tiene para defender sus derechos?

- a) Recurso potestativo de reposición regulado en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. Contra su resolución cabe tasación pericial contradictoria.
- b) Reclamación Económico Administrativa. Contra su resolución cabe la vía contenciosa.
- c) Recurso de reposición previsto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra su resolución cabe recurso contencioso administrativo.
- d) No puede presentar ningún recurso, porque no está previsto en materia de plusvalía municipal.

56) En relación con la venta en 2018 de la vivienda de la playa, descrita en el apartado C, señalar la afirmación correcta:

- a) La venta de la vivienda no tributa por el IIVTNU por haber pertenecido a la sociedad de gananciales menos de un año.
- b) Debe tributar por el IIVTNU considerando que la fecha de inicio del periodo de generación del incremento de valor es 15 de junio de 2017, fecha en que D^a Ana aportó la finca a la sociedad de gananciales.
- c) Debe tributar por el IIVTNU considerando que la fecha de inicio del periodo de generación del incremento de valor es 1 de mayo de 2012, fecha en que D^a Ana adquirió la vivienda con carácter privativo.
- d) Ninguna de las afirmaciones anteriores es correcta.

57) En relación con la sociedad MMS, SL, descrita en el ap. D del enunciado, determinar el periodo impositivo a efectos de IAE.

- a) Desde que comenzó la actividad hasta 31 de diciembre.
- b) Desde que comenzó la actividad hasta que cesa.
- c) Coincide con el año natural.
- d) Ninguna es correcta.

58) En relación con la misma sociedad, determinar fecha de devengo IAE para 2018:

- a) 31 diciembre 2018
- b) 1 de enero 2018
- c) 30 de julio 2018
- d) Fecha en que se dio de alta en la actividad.

59) Siguiendo con la misma sociedad MMS, SL, determinar el total de la deuda tributaria para 2018, considerando los siguientes datos de interés:

- La cuota de tarifa, que comprende la cuota de actividad más el elemento de superficie, es de 1.500 €.
- El coeficiente de situación aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio 2018 es 1,8.
- El importe neto de la cifra de negocios es de más de 1.000.000 € y menos de 5.000.000 €, por lo que le corresponde un coeficiente de ponderación de 1,29.
- Recargo provincial 35%.
- No tiene derecho a bonificación.

- a) $1.500 \times 1,8 \times 1,29 = 3.483$
- b) $1.500 \times 1,29 = 1.935$
- c) $3.483 + (3.483 \times 0,35) = 4.702$
- d) $(1.500 \times 1,29 \times 1,8) + (1.500 \times 1,29 \times 0,35) = 4.160,25$

60) En el mismo supuesto anterior, ¿sobre qué cuota se calcula el recargo provincial?

- a) Cuota de tarifa
- b) cuota tributaria
- c) Cuota municipal ponderada
- d) Ninguna es correcta.

61) La sociedad MMS, SL cesó en su actividad el día 30 de julio de 2018. ¿Podrá D. José instar la devolución de IAE correspondiente al periodo en que la MMS, SL no ejerció la actividad? En caso afirmativo, ¿cómo se calcularía?

- a) Nunca, el impuesto se devengó en Enero.
- b) Si, en caso de baja por cese en la actividad la cuota será prorrateable por meses.
- c) Si, en caso de baja por cese en la actividad la cuota será prorrateable por trimestres,
- d) Si, en caso de baja por cese en la actividad la cuota será prorrateable por semestres.

62) ¿En su caso, qué porcentaje de cuota le correspondería percibir en la devolución?

- a) 25 % de la cuota.
- b) 50% de la cuota
- c) 75% de la cuota.
- d) No le corresponde devolución.

SUPUESTO PRÁCTICO nº2

D. Fernando, ciudadano de la Región de Murcia, está casado en la actualidad con Dña. María Dolores, en régimen de gananciales. El día 25 de febrero de 2019, D. Juan vende a D. Fernando y a su esposa María Dolores un local comercial del que es propietario en régimen de pleno dominio situado en el municipio XXXX. El valor de la compraventa fue de 250.000,00 euros. En el momento de la compraventa del local; el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) correspondiente al ejercicio 2019 todavía estaba pendiente de pago, si bien, las partes acuerdan expresamente en escritura pública formalizada ante notario que sea la parte vendedora quién asuma, íntegramente, el coste de dicho impuesto con respecto al ejercicio 2019. El local adquirido por D. Fernando y por Dña. María Dolores tiene una superficie total de 200 m2 y un valor catastral de 150.000,00 euros.

63) Con independencia de lo pactado por las partes con relación al pago del IBI correspondiente al ejercicio 2019; indique si alguno de los intervinientes en la compraventa de dicho local tendrá la condición de sujeto pasivo de algún otro tributo que grave dicha operación:

- a) Si, el comprador.
- b) Si, el vendedor.
- c) Si, tanto el vendedor como el comprador tendrán la condición de sujetos pasivos de otros tributos que gravan directamente esta operación.
- d) No, puesto que no hay tributos que gravan directamente esta operación.

64) En la compra-venta del local a que se refiere este supuesto y al margen de lo pactado por las partes con relación al pago del IBI correspondiente al ejercicio 2019; indique si alguno de los intervinientes en dicha operación tendrá la condición de sujeto pasivo de algún tributo de ámbito Local que grave dicha operación:

- a) Ninguno de ellos.
- b) Si, el vendedor que está sujeto al pago del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU).
- c) Si, el comprador que está sujeto al pago del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU).
- d) Tanto el vendedor como el comprador tendrán la obligación de autoliquidar el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), respondiendo solidariamente del pago de dicho tributo.

65) En el supuesto de que dicha compra-venta constituya el hecho imponible de un tributo de ámbito Estatal cedido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que D. Fernando, como adquirente, ostente la condición de sujeto pasivo; indique cuál de los siguientes será el objeto de su obligación tributaria principal:

- a) La delimitación del hecho imponible y su cuantificación.
- b) La determinación de la deuda tributaria y su ingreso en el Tesoro Público Regional.
- c) El pago de la cuota tributaria.
- d) Ninguna de las anteriores opciones es cierta.

66) El 6 de septiembre de 2019 el Excmo. Ayuntamiento XXXX notifica a D. Fernando una resolución por la que se le impone la obligación de abonar la cantidad de 3.600,00 euros en concepto de beneficio obtenido por la repavimentación de las aceras y el establecimiento de un nuevo servicio de alumbrado público en la calle donde se encuentra ubicado el local comercial adquirido recientemente. La cantidad exigida por el Ayuntamiento a D. Fernando por dicho concepto tendrá la consideración jurídica de un ingreso público clasificado como:

- a) Precio Público.
- b) Prestación Patrimonial de carácter público y no tributario.
- c) Tasa.
- d) Contribución Especial.

67) Si la notificación a que se refiere la pregunta anterior incluye una liquidación de carácter tributario practicada por el Ayuntamiento XXXX; ¿Qué día finalizará el periodo de pago voluntario de dicha liquidación?

- a) El día 20 de octubre de 2019 o, si éste no fuera hábil, hasta el día inmediato hábil siguiente.
- b) El día 20 de octubre de 2019 o, si éste no fuera hábil, hasta el día inmediato hábil siguiente, salvo que el Excmo. Ayuntamiento XXXX, por razón del importe a que asciende la deuda tributaria a satisfacer, haya fijado un plazo distinto de pago en periodo voluntario nunca superior a 2 meses.
- c) El día 20 de octubre de 2019 o, si éste fuera inhábil, hasta el día hábil inmediato siguiente, salvo que el Excmo. Ayuntamiento XXXX haya fijado, motivadamente, un plazo distinto de pago en periodo voluntario, nunca superior a 2 meses.
- d) El día 20 de octubre de 2019 o, si éste fuera inhábil, hasta el día hábil inmediato siguiente, salvo que el Excmo. Ayuntamiento XXXX, por razón del importe a que asciende la deuda tributaria a satisfacer, haya fijado un plazo distinto de pago en periodo voluntario, nunca superior a 3 meses.

68) Debido al importe a que asciende la deuda contraída con el Ayuntamiento XXXX para sufragar el coste de repavimentación de las aceras y de establecimiento de un nuevo servicio de alumbrado público en la zona donde se encuentra ubicado el local comercial recientemente adquirido; D. Fernando presenta un escrito dirigido a la AEAT solicitando el aplazamiento, en periodo voluntario, del pago de las cantidades que ha retenido periódicamente en concepto de IRPF de la nómina que paga mensualmente a un trabajador que tiene empleado a su cargo en la ferretería de su propiedad ubicada en dicho local comercial. Con éstos antecedentes, y de acuerdo con el artículo 65 de la Ley, General Tributaria, indique la respuesta CORRECTA:

- a) La solicitud de aplazamiento del pago de las cantidades detraídas por D. Fernando en la nómina de su empleado para ingresarlas en la Administración Tributaria como “anticipo” de la cuota del IRPF que éste último debe satisfacer; será objeto de inadmisión por parte de la AEAT.
- b) La solicitud de aplazamiento del pago de las cantidades detraídas por D. Fernando en la nómina de su empleado para ingresarlas en la Administración Tributaria como “anticipo” de la cuota del IRPF que éste último debe satisfacer; sólo será admitida a trámite por la AEAT cuando dicha solicitud contenga los datos y acompañe los documentos exigidos en la normativa aplicable.
- c) El aplazamiento solicitado por D. Fernando del pago de las cantidades detraídas en la nómina de su empleado para ingresarlas en la Administración Tributaria como “anticipo” de la cuota del IRPF que éste último debe satisfacer; sólo podrá concederse por la AEAT cuando la situación económico-financiera de D. Fernando le impida, de forma transitoria, efectuar el pago de las cantidades retenidas en los plazos establecidos y siempre que se garanticen dichas cantidades en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la normativa recaudatoria aplicable.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

69) Si transcurrido el periodo voluntario de pago, todavía sigue pendiente de abono la deuda contraída con el Excmo. Ayuntamiento XXXX por la repavimentación de las aceras y el establecimiento de un nuevo servicio de alumbrado público...:

- a) D. Fernando podrá presentar una solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación antes de que se le notifique formalmente la finalización del periodo voluntario de pago; lo que impedirá el inicio del período ejecutivo durante la tramitación de dichos expedientes, pero no el devengo del interés de demora.
- b) Se iniciará el periodo ejecutivo, el cual, se suspenderá de forma automática por los órganos de recaudación del Excmo. Ayuntamiento XXXX, sin necesidad de prestar garantía, cuando D. Fernando demuestre que se ha producido en su perjuicio error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda, que la misma ha sido condonada, compensada, aplazada o suspendida o que ha prescrito el derecho a exigir el pago.
- c) Se iniciará el periodo ejecutivo en el que D. Fernando estará obligado a pagar, en todo caso y en concepto de deuda tributaria: 3.600,00 euros de principal, más los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo que sean aplicables conforme a los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como las costas del procedimiento de apremio.
- d) Ninguna de las anteriores opciones es correcta.

70) Una vez iniciado el período ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda tributaria deberá efectuarse en los plazos establecidos en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria. Durante dicho plazo de ingreso en ejecutiva y con respecto a la deuda contraída por D. Fernando con el Excmo. Ayuntamiento XXXX por los hechos impositivos ya mencionados; indique el importe a pagar por el interesado para extinguir la citada deuda tributaria:

- a) Un total de 3.600,00 euros en concepto de principal, más el interés de demora calculado sobre éste mismo importe durante el periodo transcurrido entre el inicio del periodo ejecutivo y la fecha de notificación de la providencia de apremio, más el 10 por ciento del principal en concepto de recargo de apremio reducido siempre que éste se abone junto con la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del art. 62 de la Ley General Tributaria.
- b) Un total de 3.600,00 euros en concepto de principal, más el 10 por ciento de éste mismo importe en concepto de recargo de apremio reducido siempre que éste se abone junto con la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) Un total de 3.600,00 euros en concepto de principal, más el interés de demora calculado sobre éste mismo importe durante el periodo transcurrido entre el inicio del periodo ejecutivo y la fecha de dictado de la providencia de apremio, más el 20 por ciento del principal en concepto de recargo de apremio reducido siempre que éste se abone junto con la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- d) Un total de 3.600,00 euros en concepto de principal, más el interés de demora calculado sobre éste mismo importe durante el periodo transcurrido entre el inicio del periodo ejecutivo y la fecha de dictado de la providencia de apremio, más el 10 por ciento del principal en concepto de recargo de apremio reducido siempre que éste se abone junto con la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

71) Con la providencia de apremio notificada a D. Fernando...:

- a) Se inicia el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado tributario, si bien, durante la instrucción de dicho procedimiento y mediante diligencia, los órganos de recaudación del Excmo. Ayuntamiento XXXX deberán advertir expresamente a D. Fernando que de no efectuar el pago dentro del plazo a que se refiere el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes.
- b) Se inicia el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado tributario, el cual, no será acumulable a los judiciales ni a otros procedimientos de ejecución, salvo cuando proceda de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales, o en los casos de concurrencia con otros procedimientos de ejecución, ya sean singulares o universales, judiciales o no judiciales, a que se refiere el artículo 164 de la Ley General Tributaria.
- c) Se inicia el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado tributario, que tendrá carácter exclusivamente administrativo y no será acumulable a los judiciales ni a otros procedimientos de ejecución.
- d) Se inicia el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado tributario, el cual, deberá terminar, en todo caso: con el pago de la cantidad debida a que se refiere el apartado 1 del artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria o, en su defecto, con el acuerdo que declare el crédito total o parcialmente incobrable, una vez declarados fallidos todos los obligados al pago.

72) Considerando que la liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento XXXX por importe de 3.600,00 euros le fue notificada a D. Fernando en tiempo y forma, que dicha liquidación no ha sido anulada por el Ayuntamiento, que todavía sigue pendiente de pago en su totalidad, que no ha prescrito el derecho del Ayuntamiento a exigir el pago de la misma y que D. Fernando no ha presentado solicitud de fraccionamiento, aplazamiento o compensación en periodo voluntario: ¿Qué podrá hacer D. Fernando para oponerse válidamente a la providencia de apremio que le fue notificada?

- a) Interponer únicamente recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que exista error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.
- b) Interponer únicamente una reclamación económico-administrativa, en el supuesto de que exista error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.
- c) Interponer únicamente una reclamación económico-administrativa, en el supuesto de que D. Fernando demuestre que se ha producido en su perjuicio un error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

73) D. Fernando ha recibido una providencia de apremio por una liquidación de un tributo cedido. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, ¿qué podría hacer D. Fernando para suspender automáticamente la tramitación del procedimiento de apremio?

- a) Demostrar ante el órgano de recaudación, sin necesidad de prestar garantía, que se ha producido en su perjuicio un error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda, que la misma ha sido ingresada, condonada, compensada, aplazada o suspendida o que ha prescrito el derecho a exigir el pago.
- b) Interponer contra la providencia de apremio un recurso de reposición o una reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de dicha providencia. Además, D. Fernando deberá solicitar expresamente la suspensión del acto recurrido, para lo cual, deberá garantizar adecuadamente el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- c) Presentar una solicitud de tasación pericial contradictoria, siempre que en la misma se solicite expresamente dicha suspensión y se garantice de forma adecuada el importe del acto a revisar, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- d) Las opciones a) y b) son correctas.

74) Llegado el caso, y siempre con respecto al principio de proporcionalidad, el órgano de recaudación, en el desarrollo del procedimiento de apremio anterior, procederá al embargo de los bienes y derechos de D. Fernando en la cuantía suficiente para cubrir:

- a) El importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.
- b) El importe de la deuda no ingresada, los recargos por declaración extemporánea, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.
- c) El importe de la deuda no ingresada, los recargos exigibles legalmente sobre las bases o las cuotas, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.
- d) El importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo, las costas del procedimiento de apremio y la sanción que, en su caso, se haya impuesto al obligado tributario.

75) Cada actuación de embargo de los bienes y derechos de D. Fernando se documentará en diligencia. En caso de embargo de un piso que D. Fernando tiene en Murcia y que ha heredado de sus padres en régimen de pleno dominio ¿A quién deberá notificarse la diligencia de embargo?

- a) A D. Fernando como obligado tributario y propietario del bien embargado y a Dña. María Dolores como cónyuge del obligado tributario en régimen de gananciales.
- b) Sólo a D. Fernando como obligado tributario y propietario de pleno dominio de un bien privativo objeto de embargo.
- c) A D. Fernando como obligado tributario y a Dña. María Dolores como cónyuge del obligado tributario en régimen de gananciales, ambos cotitulares del bien embargado.
- d) A D. Fernando como obligado tributario, a Dña. María Dolores como cónyuge del obligado tributario en régimen de gananciales, y a los hijos del matrimonio por razón de sus derechos hereditarios con respecto al bien embargado.

RESPUESTAS DEL EJERCICIO UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN TRIBUTARIA (DFX31P-6), SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR ODEEN DE 15 DE MAYO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA.

PREGUNTA	RESPUESTA	PREGUNTA	RESPUESTA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	b	26	b	51	b
2	b	27	b	52	b
3	b	28	a	53	c
4	c	29	c	54	c
5	b	30	c	55	c
6	b	31	d	56	c
7	b	32	d	57	c
8	c	33	a	58	b
9	a	34	a	59	d
10	a	35	d	60	c
11	d	36	b	61	c
12	b	37	b	62	a
13	a	38	c	63	c
14	b	39	b	64	b
15	b	40	d	65	c
16	d	41	c	66	d
17	d	42	c	67	a
18	d	43	c	68	a
19	a	44	a	69	d
20	c	45	a	70	b
21	b	46	c	71	c
22	b	47	b	72	d
23	a	48	c	73	d
24	b	49	c	74	a
25	b	50	a	75	b